

# EPISTEMOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS: APROXIMACIÓN DESDE LA CIENCIA POLICIAL<sup>1</sup>

*EPISTEMOLOGIA DOS DIREITOS HUMANOS:  
ABORDAGEM DA CIÊNCIA POLICIAL*

*EPISTEMOLOGY OF HUMAN RIGHTS: APPROACH FROM  
POLICE SCIENCE*

Submetido em: 04-06-2021.

Aceito em: 24-08-2021.

**JAIRO ENRIQUE SUÁREZ ALVAREZ**

ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO  
PIZARRO, BOGOTÁ, COLOMBIA

ciencia.policia@gmail.com

 <http://lattes.cnpq.br/3811400388024459>

## RESUMEN

El objetivo de esta ponencia es plantear *cómo los derechos humanos constituyen un núcleo epistemológico de convergencia entre la ciencia, la moral y política*. Más allá de las dificultades para su implementación y de los incesantes conflictos, la Declaración de 1948 se mantiene y proyecta aún en el siglo XXI como un referente paradigmático para fundamentar y legitimar la acción gubernamental del Estado de derecho. En el caso de la *ciencia policial* (entendida como ciencia de Estado), y de manera específica con relación a la *actividad policial* (científica y general), el supuesto es que los criterios científicos garantizan -o pueden garantizar- el respeto, la protección y promoción de aquellos derechos. Entre tanto, los avances científicos y tecnológicos parecen superar o soslayar los problemas políticos y morales de una sociedad humana en crisis y en permanente alteración. Y, en este mismo sentido, la ciencia no es necesariamente garante de derechos, sino, además, un campo de conocimiento para replantear, por ejemplo, conceptos como *libertad, vida, justicia y seguridad pública*, entre otros. En este contexto: *¿cómo desde una epistemología de los derechos humanos se articulan la ciencia, la moral y la política?* La hipótesis de esta cuestión considera que el Estado -a través de la actividad científica policial- debe analizar los diferentes *paradigmas epistemológicos de conocimiento* y su relación con los DH. Tales paradigmas determinan (y determinarán) las nuevas interpretaciones sobre los fundamentos y las características

<sup>1</sup> Ponencia presentada al IV Seminario Internacional de Ciencias Policiales – Academia Nacional de Policía Federal, Brasilia 22 de junio de 2021.

de los DH en el presente siglo, al tiempo que desafían (y desafiarán) el orden jurídico-social donde la ciencia, la moral y la política confluyen conflictivamente.

**PALABRAS CLAVE:** *epistemología; derechos humanos; ciencia; moral; política; actividad policial.*

## RESUMO

O objetivo desta apresentação é propor como os direitos humanos constituem um núcleo epistemológico de convergência entre ciência, moral e política. Além das dificuldades para sua implementação e dos conflitos incessantes, a Declaração de 1948 é mantida e projetada ainda no século XXI como uma referência paradigmática para fundamentar e legitimar a ação governamental do Estado de Direito. No caso da ciência policial (entendida como ciência do estado), e especificamente em relação à atividade policial (científica e geral), pressupõe-se que os critérios científicos garantam - ou podem garantir - o respeito, a proteção e a promoção desses direitos. Enquanto isso, os avanços científicos e tecnológicos parecem superar ou evitar os problemas políticos e morais de uma sociedade humana em crise e em permanente alteração. E, nesse mesmo sentido, a ciência não é necessariamente garantidora de direitos, mas também um campo de conhecimento para repensar, por exemplo, conceitos como liberdade, vida, justiça e segurança pública, entre outros. Nesse contexto, como ciência, moral e política se articulam a partir de uma epistemologia dos direitos humanos? A hipótese desta questão considera que o Estado - por meio da atividade policial científica - deve analisar os diferentes paradigmas epistemológicos do conhecimento e sua relação com os DH. Tais paradigmas determinam (e determinarão) as novas interpretações sobre os fundamentos e características dos DH no século atual, ao mesmo tempo que desafiam (e desafiarão) a ordem jurídico-social em que a ciência, a moral e a política convergem em conflito.

**PALAVRAS-CHAVE:** *epistemologia; direitos humanos; ciência; moral; política; atividade policial.*

## ABSTRACT

The objective of this presentation is to propose how human rights constitute an epistemological nucleus of convergence between science, morality and politics. Beyond the difficulties for its implementation and the incessant conflicts, the Declaration of 1948 is maintained and projected even in the 21st century as a paradigmatic reference to base and legitimize the governmental action of the rule of law. In the case of police science (understood as state science), and specifically in relation to police activity (scientific and general), the assumption is that scientific criteria guarantee -or can guarantee- respect, protection and promotion of those rights. Meanwhile, scientific and technological advances seem to overcome or avoid the political and moral problems of a human society

in crisis and in permanent alteration. And, in this same sense, science is not necessarily a guarantor of rights, but also a field of knowledge to rethink, for example, concepts such as freedom, life, justice and public security, among others. In this context, how are science, morals and politics articulated from an epistemology of human rights? The hypothesis of this question considers that the State -through the scientific police activity- must analyze the different epistemological paradigms of knowledge and their relationship with DH. Such paradigms determine (and will determine) the new interpretations about the foundations and characteristics of DH in the present century, at the same time that they challenge (and will challenge) the legal-social order where science, morality and politics converge conflictively.

**KEYWORDS:** epistemology; human rights; science; morals; politics; police activity.

## 1. INTRODUCCIÓN: QUÉ SIGNIFICA EPISTEMOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El significado de la expresión *epistemología de los derechos humanos* depende de entender la epistemología como fundamento del conocimiento científico, y cómo, al mismo tiempo, la ciencia puede impactar los derechos humanos. Entonces surgen algunas preguntas ¿la ciencia y los avances tecnológicos tienen en cuenta en su actividad los DH? ¿qué relación existe entre ciencia y derechos humanos DH? ¿pueden la ciencia y los avances tecnológicos afectar los DH? La respuesta a la primera pregunta corresponde a la ética de la investigación científica y el destino de sus productos. Y la segunda y tercera preguntas remiten a la cuestión axiológica o a los valores morales de los DH que se pueden ver comprometidos por los impactos de la actividad científica. De manera simple, si la epistemología es fundamentación del quehacer científico, ¿puede y debe la ciencia respetar, proteger, garantizar y, en cierto modo promover los DH? o en sentido extremo ¿es ajena la ciencia a los DH? Una respuesta preliminar y general es afirmativa: la ciencia y los avances tecnológicos de los últimos cien años (desde la invención de la bomba atómica) sí tienen total relación con los DH. Tanto es así, que la misma Declaración de 1948 se establece, entre otras razones, para evitar, o al menos frenar, la auto-aniquilación de la «familia humana». Todo ello «...considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los DH han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad» (ONU, 1948 Preám-

bulo). Pero para detallar lo que significa «epistemología de los derechos humanos» (en adelante EDH), primero es necesario precisar en qué consiste la epistemología, y luego describir su relación específica con los DH.

En primer lugar, la *epistemología* (del griego *episteme* = ciencia) es la teoría sobre los fundamentos del conocimiento científico y de los métodos de la investigación científica. De modo amplio, la *epistemología* es equivalente a la *filosofía de la ciencia*, la *teoría de la ciencia* y la *teoría de la investigación científica*. Hablar de epistemología significa entonces, identificar, analizar y explicar sistemáticamente los fundamentos del saber científico o del conocimiento que aspira a este estatus. En este sentido, la epistemología *aborda los problemas del conocimiento científico* en cuanto a: su *posibilidad, origen o fuente, los criterios de validez, las aplicaciones y sus fines*. En pocas palabras, la *epistemología* sirve para analizar y debatir si un conocimiento es o no científico, o cómo puede serlo. No obstante, el debate y la polémica surgen cuando se pregunta “quién” analiza y “evalúa” -y bajo qué criterios- emite sentencia si una investigación es o no científica. En consecuencia, la epistemología es el campo apropiado de discusión sobre los problemas de “*validez*”, “*autoridad*” y “*legitimidad*” del conocimiento científico. Hasta aquí los criterios exclusivamente técnicos o epistémicos. Pero *¿incluye la epistemología criterios morales y éticos para sustentar la ciencia?* La respuesta es en principio negativa. No obstante, quienes hacen investigación científica y las comunidades científicas reconocen la necesidad de incluir algún tipo de límite ético a dicha actividad. Un punto básico de ese reconocimiento es el siguiente: *la ciencia como creación humana no es neutral, porque se produce con base en intereses y fines específicos, por lo general no explícitos*<sup>2</sup>. De acuerdo a lo anterior, son precisamente los *intereses y fines* generados por la producción científico-tecnológica los que pueden estar implicados en el régimen de derecho y en los DH. Además, la toma de conciencia moral y ética por parte de la comunidad científica se debe no sólo a catastróficos accidentes, sino especialmente porque se sabe que la ciencia y la tecnología responden a los intereses de sus fuentes de financiación (corporaciones privadas, industrias militares, la ciencia al servicio del lucro y otras formas de dominio mundial). Sólo por mencionar dos importantes y amplios cam-

2 Ver por ejemplo Thuillier, P. (1975). La manipulación de la ciencia; Wallerstein, I. (2013) Las incertidumbres del saber; Santos, B. (2014) Epistemologías del sur, entre otros.

pos científicos, las *neurotecnologías* y la muy mencionada *Inteligencia Artificial* –IA– prometen tantos beneficios para la humanidad como riesgos y conflictos para las sociedades del siglo XXI (esto se amplía más adelante). Sin duda, la ciencia y la tecnología son la forma por excelencia para medir la evolución de la “familia humana”, pero también es lugar común afirmar, que eso depende de la responsabilidad de sus usos, intereses y consecuencias profundas. En estas condiciones, *EDH significa discernir, debatir y orientar asuntos clave como los problemas de validez, autoridad, legitimidad y eticidad del conocimiento científico con relación a los fundamentos y las características de los DH*. De cierto modo, se trata de un acto de honestidad y de responsabilidad política de la investigación científica, por medio del cual reconoce, no sólo *el qué y el cómo* de la ciencia, sino en particular *el para qué* de la actividad científica. En palabras de un especialista del siglo pasado, la epistemología no pretende imponer dogmas a los científicos, sino estudiar la génesis y la estructura de los conocimientos científicos (Thuillier, P. 1975)<sup>3</sup>. Y esa estructura tiene también elementos morales y ético-políticos. La razón es simple: la ciencia no es un edificio totalmente transparente:

El científico no es un ser «racional» y «consciente» en su totalidad, de quien todos los presupuestos serían perfectamente conocidos y explícitos, cuyo «método» sería transparente y protegido contra toda influencia perturbadora. Por grande que sea su deseo de objetividad, *el investigador no se desembaraza de una vez por todas de sus creencias y de sus prejuicios*, de todas las imágenes o hábitos transmitidos y, más o menos directamente impuestos por la sociedad. (Thuillier, P. 1975 p. 19-20. *Cursiva* no original)

Si la ciencia está influida y -hasta cierto punto determinada- por el contexto donde se realiza, y si la investigación científica tampoco se desprende de las creencias de una sociedad, es evidente la pertinencia de una EDH para plantear posibles convergencias que armonicen las tensiones entre la *ciencia*, la *moral* y la *política* (ésta última entendida como la acción del Estado de derecho). En segundo lugar, y con base en lo anterior, el paso siguiente es identificar los *paradigmas epistemológicos* que definen y orientan la clasificación de los diversos

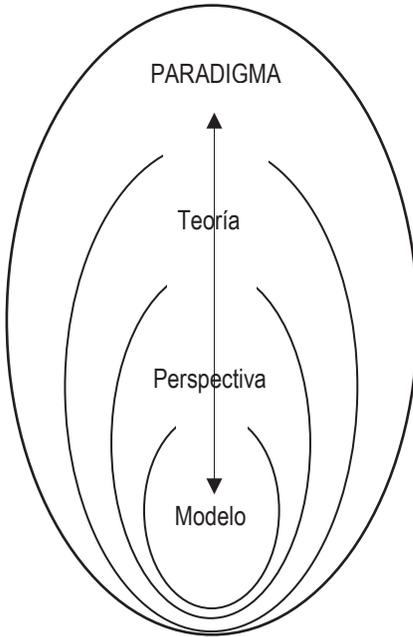
3 Thuillier, P. (1975). *La manipulación de la ciencia*. Madrid: Editorial Fundamentos.

saberes científicos y sus fines perseguidos. En efecto, como se explica más adelante, cada paradigma epistemológico (visión de la realidad en perspectiva teórica de un modelo) provee diferentes modos para comprender y explicar la vida humana y al ser humano en cuanto tal. Al mismo tiempo, los objetos, métodos y fines de cada paradigma otorgan variados lugares al ser humano y, por esta misma variación pueden ser afectados los deberes de garantía, respeto y protección de los DH por parte de toda la sociedad en general: la comunidad científica privada o gubernamental (*ciencia*); el Estado y su ordenamiento jurídico-económico-ambiental (*política*); y la sociedad con la pluralidad de actores y su multi-culturalismo (*moral*). En suma, los DH son afectados positiva y/o negativamente por la ciencia según el paradigma epistemológico de conocimiento dominante bajo ciertas circunstancias. Además, dado que «la ciencia no es un edificio totalmente transparente» y menos aun cuando prevalece la hegemonía de intereses económicos y dominios plutocráticos, la vulnerabilidad del régimen de derecho requiere de una robusta EDH. Si bien los problemas prácticos no siempre son resueltos por las teorías, una EDH sí puede aclarar y advertir sobre los riesgos, amenazas y también las oportunidades que deben ser prioridad para una sociedad en momentos de crisis, cambio y transformación.

## 2. PARADIGMAS EPISTEMOLÓGICOS Y DERECHOS HUMANOS

Un *paradigma epistemológico* es una forma de concebir la realidad y de actuar sobre ella a partir de creencias compartidas y principios teórico-prácticos que sustentan algún tipo de *verdad* y crean *sentido* para una comunidad científica. En palabras más simples, un paradigma epistémico *es un modo de conocer la realidad*, pero desde criterios científicos. Algunos de estos criterios son la objetividad, claridad, rigor, predicción, demostración y verdad. Y debido a que la ciencia es un conocimiento generado por el ser humano, -cualquiera sea su objeto de estudio-, todo ese conocer es inherente a la vida humana.

Esquema 1. Qué es un paradigma



**Visión de la realidad:**

creencia, principio, verdad, sentido

*Constructos, lenguajes sistemáticos:*  
descripción, explicación, comprensión,  
interpretación.

*Desde dónde y hasta dónde es posible  
conocer la realidad o aproximarse a ella,  
enfoque.*

*Ejemplo de qué y cómo hacer cambiar y  
transformar la realidad: métodos, técnicas,  
tecnologías, prescripciones prácticas.*

Fuente: elaboración propia

En consecuencia, *el conjunto de los DH puede ser afectado de forma directa, indirecta, parcial o total según la visión de la realidad impuesta por el paradigma epistemológico.* Este planteamiento exige precisar los términos paradigma y ciencia. En primer lugar, y como se dijo antes, un *paradigma* es una visión de la realidad, una forma de concebir el mundo, la vida y el modo de representar esa visión mediante un modelo. Esto significa que un paradigma no es solamente «un ejemplo compartido por una comunidad científica»<sup>4</sup>. Según el momento histórico, un paradigma se convierte en una forma predominante de ver y entender la realidad. La etimología de la palabra *paradigma* (del griego *pará*: al lado de; y *deigma*: resultado de la acción de mostrar = *modelo*), se refiere a lo que Aristóteles en la retórica denominaba «el mejor ejemplo a seguir», es decir, el *modelo* por excelencia. Es decir, *un paradigma* se estructura por tres elementos esenciales: i) una *teoría* de

<sup>4</sup> De este modo se sugiere una ampliación del concepto de paradigma planteado por Thomas Kuhn entendido como «ejemplo compartido por una comunidad científica», expuesto en su obra *La estructura de las revoluciones científicas* (Kuhn, 2017. P.348-351).

la realidad (constructos, lenguajes sistemáticos) o lo que se cree de ella; ii) la *perspectiva* o enfoque desde dónde se observa la realidad; y iii) un *modelo* que representa *el ejemplo a seguir* y cuyo objetivo es indicar qué hacer y cómo hacer cambiar y transformar la realidad según la visión del paradigma (ver Esquema 1). De este modo, todo paradigma epistemológico es dinámico y oscila entre un *modelo*, una *perspectiva* y una *teoría* de la realidad. Así, un paradigma engloba una teoría para describir, explicar, comprender e interpretar algo real (*ser*) o algo ideal (*deber ser*). Pero al mismo tiempo, toda teoría contiene una perspectiva que indica desde dónde y hasta dónde es posible conocer la realidad o aproximarse a ella. Incluso paradójicamente, estos elementos del paradigma pueden hacer dudar sobre *qué es real y qué no es real*, o qué peso tiene lo ideal sobre lo real, y poner en cuestión todas las creencias a partir de las cuales el ser humano vive, cree vivir y edifica su existencia. Estas cuestiones resaltan la trascendencia de saber cuáles son los paradigmas epistémicos que determinan el mundo de la vida humana, y, en consecuencia, exigen analizar hasta qué punto los DH son imprescriptibles (perpetuos), inalienables, indivisibles, absolutos y universales<sup>5</sup>. Sin duda, los DH en la vida humana dependen de *hechos y cosas* tanto *reales* como *ideales*. Pero de manera particular, todo paradigma epistémico se materializa mediante un *modelo* teórico-práctico que determina la forma de ver la realidad, pero también con la capacidad de cambiar y transformar la realidad. Con esto se alude a los múltiples métodos, técnicas y tecnologías en constante avance, capaces de solucionar infinidad de problemas tales como: buscar y hallar información, facilitar la comunicación, acceder a nuevos conocimientos, mejorar la salud, prolongar la vida, facilitar el trabajo humano, explorar y generar nuevas formas de energía, ampliar la exploración espacial, ofrecer seguridad, entretenimiento y, sobre todo, generar dinero. En sentido muy amplio, todo paradigma se realiza y se concreta en una tecnología, y todo lo anterior parece beneficiar a la humanidad. Sin embargo, los problemas surgen cuando la actividad científica desborda los límites humanos y amenaza, altera, perturba y pone en riesgo los dogmas de los DH.

En segundo lugar, la *ciencia* es el *conocimiento de la realidad*

---

5 Según las características de los derechos humanos establecidas por la doctrina del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Caracterización tomada de Serrano, A. y Vásquez, D. (2011) *Fundamentos teóricos de los Derechos Humanos*. México: Comisión de DH del Distrito Federal y FLACSO.

a través de métodos rigurosos cuyos criterios generales son la *objetividad* y la *racionalidad* para lograr la verdad o aproximarse a ella. Según epistemólogos como Bunge, *todas las ciencias son metodológicamente una al procurar: claridad, rigor, generalidad, sistematicidad, profundidad, demostración y verdades, aunque aproximadas* (Bunge, M. 2015. P.250). Este amplio concepto cubre tanto a las ciencias formales o matemáticas, como a las ciencias fácticas (naturales, sociales y bio-sociales). Un punto de convergencia y de consenso mundial es que toda investigación científica *plantea y resuelve problemas*, o, si es el caso, replantea e intenta resolver viejos o nuevos problemas. Incluso descarta problemas. Desde esta perspectiva, el conocimiento científico intenta reducir la incertidumbre, busca aproximación a la verdad y, en lo posible, anticipa y hace pronósticos. Pero todo lo anterior se debe hacer con *responsabilidad ética y reflexión crítica* (más en una nueva ciencia como la ciencia policial). Para que el anterior concepto tenga mayor sustento, es importante tener en cuenta las advertencias de la crítica epistemológica contemporánea<sup>6</sup>, según la cual: i) la visión clásica de la ciencia moderna que aspiraba a certezas y verdades absolutas y universales cambió, estas cualidades son muy excepcionales; ii) en el siglo XXI la nueva ciencia reconoce la búsqueda de precisión del cálculo matemático, pero considera más conveniente orientar las mediciones matemáticas bajo el criterio de probabilidad en lugar de certeza; iii) al describir la realidad, la investigación científica puede y debe coordinar con alguna “autoridad” científica para la verificación empírica y así apoyar la veracidad, demostración y confiabilidad del conocimiento, pero también se debería incluir alguna “autoridad ética” que evalúe las consecuencias morales, políticas y jurídicas de dicha investigación; iv) la “neutralidad” de la observación científica es un criterio discutible, porque toda observación transforma el modo de ver la realidad, y, al hacerlo, puede impactar dicha realidad de manera consciente o no; v) toda investigación científica -lo acepte o no- está conectada a la historia y por ende a la moral, la política, la economía, etc.; vi) los científicos deben entender que cumplir un código deontológico no es lo mismo que “ser ético”, porque lo central es el razonamiento ético en la ciencia (Metzinger); y vii) los sistemas jurídicos y normativos van a paso de

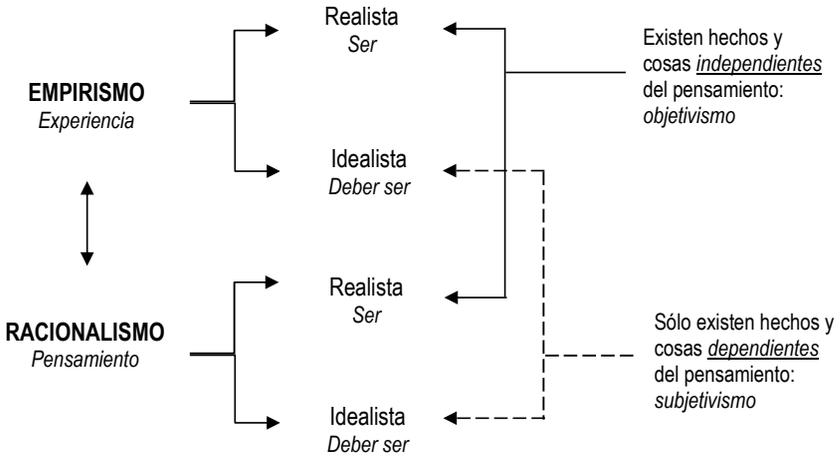
6 Ver, por ejemplo: Metzinger, T. (2018). *Hacia una carta mundial sobre la inteligencia artificial*; Wallerstein, I. (2013) *Las incertidumbres del saber*; Mardones, J. (1996) *La ciencia crítica y la calidad educativa*; Prigogine, I. (1996) *El fin de las certidumbres*; Santos, B. (2014) *Epistemologías del sur*; Shapin, S. (1996) *La revolución científica*; entre otros.

tortuga, mientras la tecnología avanza velozmente. Sobre este último punto, el propósito no es cuestionar la velocidad de los avances científico-tecnológicos, sino al menos, desde el ámbito del derecho llamar la atención sobre la necesidad de actualización permanente respecto a tales avances. Y con base en el presente análisis, se subraya la importancia de los DH como núcleo epistemológico para facilitar dicha actualización. Por supuesto, conocer los avances de la ciencia permite conocer sus potenciales beneficios, pero también, ayuda a identificar y anticipar amenazas y riesgos de vulneración de derechos humanos DH. Es ahora necesario analizar estos derechos a través de los diferentes paradigmas epistémicos y sus efectos.

## 2.1 EMPIRISMO Y RACIONALISMO: DOS PARADIGMAS MÚLTIPLES ÉNFASIS

La producción académica sobre epistemología es muy extensa, pero muy poco hay sobre la relación entre DH y epistemología. Y aunque existe cierta preocupación por la relación entre ciencia y DH, al momento en que se escribe el presente artículo no se halla un estudio exhaustivo que relacione directamente *paradigmas epistemológicos con DH*. También es oportuno advertir que los siguientes planteamientos resultan de sintetizar aspectos centrales de la tradición filosófica de la ciencia, con el propósito de identificar las ideas clave que pueden aportar a una comprensión epistemológica de los DH. Asimismo, desagregar cada paradigma epistemológico conlleva una clasificación de las ciencias según sus objetos de estudio, sus métodos aplicados, la finalidad que pretenden y las escuelas o tendencias que las representan. En este contexto, se propone como punto de partida la superación del histórico debate entre *empirismo* y *racionalismo*, y el modo en que los DH oscilan entre estas dos visiones con tres efectos: i) una *gnoseología* (cómo el humano conoce la realidad); ii) una *antropología* (qué es el ser humano); y iii) una *teleología* (fines humanos con o sin DH). Superación significa aquí reconocer la inherencia entre aquellas dos visiones mediante los diferentes énfasis *realistas* e *idealistas* del conocimiento. En esencia, la importancia para los DH de estos paradigmas (empirismo, racionalismo) y sus énfasis (realismo, idealismo), es, precisamente, sus consecuencias gnoseológicas, antropológicas y teleológicas sobre estos derechos. El Esquema 2 sintetiza el punto de partida.

Esquema 2. Paradigmas epistemológicos



Fuente: elaboración propia

¿En qué sentido los paradigmas epistemológicos afectan los DH? ¿en qué sentido el idealismo de los DH y su realización depende de la experiencia y del pensamiento humano? Antes de volver a estas preguntas es necesario describir primero los paradigmas. El punto de partida indica lo siguiente. El eje histórico del debate encierra una contradicción: si el conocimiento humano se origina en la *experiencia* (empirismo), entonces ¿cuál es el lugar del conocimiento generado por el *pensamiento* (racionalismo)? o, ¿el conocimiento resulta de la combinación de estas dos fuentes?<sup>7</sup>. Si bien este dualismo no se ha superado plenamente, al persistir el contraste *cerebro/mente* (en las neurociencias, por ejemplo), la paradoja se refiere a la confrontación entre lo que implica asumir una posición *realista* o *idealista*, en cuanto se pretende explicar lo esencial del conocimiento. De una parte, quien se considera *realista* es porque asume el siguiente principio: existen hechos y cosas *independientes* del pensamiento, y, por ende, existe la *objetividad*. De otra, quien se considera *idealista* es porque asume el principio: sólo existen hechos y cosas *dependientes* del pensamiento, y, por ende, sólo hay *subjetividad*. Lo anterior es de suma importancia para el presente y el futuro de los DH. El asunto es que tanto el debate entre el *empirismo* y el *racionalismo*, como la tensión entre el *realismo*

<sup>7</sup> Por ejemplo, los dualismos cuerpo/alma, sentir/pensar, pasión/razón en Platón, Aristóteles, Descartes, Leibniz, Kant y Locke.

e *idealismo* permiten plantear cuestiones como las siguientes: i) si los DH surgen de una experiencia histórica particular (Declaración de 1948, derechos históricos), entonces ellos pueden cambiar en el curso del devenir histórico; ii) si los DH son un producto axiológico del racionalismo moderno (hegemonía moral del pensamiento occidental), entonces su carácter absoluto y de universalidad deben ser coherentes con la ciencia, la tecnología, la economía, la sociedad y el Estado mismo; iii) si los DH son reales (independientes del pensamiento), entonces su objetividad consiste en *ser derechos naturales* (inherentes a toda persona); y, iv) si los DH son ideales (dependen del pensamiento), entonces su subjetividad consiste en *deben ser derechos morales* (no sólo la persona o el sujeto aislado sino el sujeto en las creencias compartidas con otros). No obstante, para entender estas cuestiones es necesario precisar en qué consisten el empirismo, el racionalismo y sus énfasis realistas e idealistas.

En primer lugar, para el *empirismo* sólo es posible conocer la realidad a partir de *la experiencia*. Esta experiencia es tanto interna (percepción de sí mismo) como externa (percepción sensorial de hechos y cosas). Según este principio de conocimiento, el sujeto humano es similar a “una hoja en blanco” (tabula rasa) donde la experiencia escribe sobre ella a través de la vida. Las sensaciones son caóticas pero la experiencia interna -por medio de la reflexión y la percepción- ordena el caos de la sensación. De este modo, se producen impresiones o sensaciones vivas sobre los hechos y cosas del mundo exterior que se reflejan en ideas por medio de la consciencia cognoscente. Desde el punto de vista epistemológico, para el empirismo sólo es posible hacer ciencia aceptando que la única fuente de conocimiento es la experiencia. En otras palabras, *sólo hay ciencia de los hechos y cosas observables*, visibles y tangibles. En consecuencia, este es el ámbito propio de las ciencias naturales (física, química, biología, ciencias planetarias, astrofísica, etc.). Entre tanto, campos del conocimiento correlativos a los DH como las ciencias jurídicas, la criminología y las ciencias policiales en general, hallan en los hechos y cosas observables las fuentes de la evidencia empírica. Pero esto es sólo la mitad del camino.

En segundo lugar, para el *racionalismo* sólo es posible conocer la realidad a partir del *pensamiento* o la razón. Este pensamiento se entiende como consciencia racional, cuya forma natural es el *intelec-*

to (*intus* = interior, *legere* = leer), es decir, aquella actividad mental racional mediante la cual el sujeto humano «lee» los hechos y cosas de la realidad. Según este principio de conocimiento, nada hay en el intelecto del sujeto humano que no haya pasado por sus sentidos, excepto el intelecto mismo. En otras palabras, el racionalismo no niega la experiencia, pero sí la relega, y, a diferencia del empirismo, concibe como primera y principal fuente de conocimiento el pensamiento y la razón. De modo simple, de nada sirve tener experiencias si estas no son ordenadas de manera lógica por el intelecto. Incluso, en algunos casos es posible prescindir de la experiencia para saber algo: por ejemplo, afirmar “el todo es superior a las partes”; tampoco necesita experiencia “la energía (E) es igual a la masa (M) multiplicada por la Velocidad (V) de la luz al cuadrado [ $E=M.C^2$ ]; o, la afirmación «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados de razón y conciencia». Estos son enunciados racionales que no dependen de la experiencia. Desde esta perspectiva, para el racionalismo *sólo es posible hacer ciencia desde el pensamiento lógico o racional* como principal fuente de conocimiento. En consecuencia, este es el ámbito propio de todas las ciencias formales o matemáticas, basadas en constructos lógicos y en gran parte abstractos. Y si esto es así ¿cómo el racionalismo científico incluye o no los preceptos ideales de los DH?

En tercer lugar, para entender los múltiples énfasis del *empirismo* y *racionalismo*, es requisito entender qué son el *realismo* y el *idealismo* a partir del principio ontológico o tesis sobre cómo concibe el ser (hechos y cosas) cada una de estas visiones. De una parte, *la tesis del realismo sostiene que existen hechos y cosas independientes del pensamiento*. Según este principio, todo lo que existe (la materia, la energía, la naturaleza, el mundo, el universo, etc.), *existe objetivamente*, es decir, con total independencia de un sujeto que piense en ello. Esto significa que la consciencia, la voluntad, el deseo, la imaginación y la intención son mecanismos exclusivamente propios del sujeto pensante, y como tal, no tienen nada que ver con el ser o los modos de ser de las cosas y hechos de la realidad. En otras palabras, *para el realismo el objeto (hechos, cosas) determina al sujeto (pensamiento)*, porque el énfasis se concentra en *el ser*. En consecuencia, esta condición exige diferenciar entre *percepciones* y *representaciones*. En efecto, la actividad neuronal del cerebro, el cambio del invierno al verano, la rotación del planeta, la fuerza de gravedad, el viento solar, la velocidad de los planetas alrededor del sol, etc. existen independientemente como hechos y cosas,

aunque no exista un sujeto que las piense. Y si el sujeto existe, puede percibir ciertas cosas y hechos y pensar por medio de representaciones, sin que éstas coincidan necesariamente con la realidad de esas cosas y hechos. Muchas cosas existen e infinidad de hechos acontecen, exista o no el ser humano. De otra parte, y, a diferencia del realismo, *la tesis del idealismo sostiene que sólo existen hechos y cosas dependientes del pensamiento*. Según este principio, todo lo que existe (materia, energía, naturaleza, el mundo, el universo, etc.), *existe subjetivamente*, es decir, existe todo eso porque hay un sujeto que piensa en tales objetos. De cierto modo, pensar en cosas hace que ellas existan, aunque su existencia sea ideal o sólo representación mental. Esto significa que la consciencia, la voluntad, el deseo, la imaginación y la intención del sujeto pensante constituyen *las razones del ser*, o los modos de ser de las cosas y hechos desde una visión ideal. En otras palabras, *para el idealismo el sujeto pensante es quien determina al objeto (hechos, cosas)*, porque el énfasis se concentra en el *deber-ser*. No obstante, esta condición exige diferenciar cuidadosamente entre un *idealismo subjetivo o psicológico* y un *idealismo objetivo o lógico*. Para el primero, los hechos y cosas son objetos de consciencia, es decir, sólo son contenidos (ideas, representaciones...) de la consciencia que los crea, y esa es su realidad. Para el segundo, los hechos y cosas son objetos también de consciencia, pero de la consciencia objetiva que los engendra mediante conceptos lógicos y juicios de la razón. Para el *idealismo subjetivo* el sujeto imagina libremente, mientras para el *idealismo objetivo* el sujeto somete su imaginación a la lógica, al pensamiento guiado por la razón. Desde esta perspectiva, los DH obedecen a un idealismo tanto objetivo-lógico como subjetivo-psicológico, y, en definitiva, son hechos y cosas creadas por el pensamiento, la razón, son de difícil medición y, hasta cierto punto inconmensurables.

En resumen, y volviendo al Esquema 1 (Paradigmas epistemológicos), el lector puede advertir cierta afinidad del *empirismo con el realismo* por su tendencia al objetivismo. De igual modo, puede hallar afinidad del *racionalismo con el idealismo* por su tendencia al subjetivismo. Es decir, aunque las fuentes de conocimiento son diferentes para cada paradigma (*experiencia* para el empirismo y *pensamiento* para el racionalismo), los dos son complementarios, más que opuestos. Asimismo, la forma como cada paradigma entiende la relación del sujeto con el objeto (hechos y cosas *independientes* para el realismo y hechos y cosas *dependientes* para el idealismo), se amplían múltiples énfasis

sobre objetos, métodos, fines y tendencias de conocimiento. En definitiva, aunque los dos paradigmas son muy simples inicialmente, los cruces y combinaciones de los énfasis ontológicos muestran un sistema complejo, pero a la vez claro para entender no sólo el lugar de las ciencias en la actualidad, sino también su relación con los DH.

## 2.2 EMPIRISMO REALISTA

El *empirismo realista* entiende la epistemología como *teoría clásica de la ciencia*. El énfasis realista del empirismo reúne una trayectoria de viejas y nuevas escuelas de investigación científica, desde Aristóteles, el Círculo de Viena (Shlick, Carnap, Neurath) que planteó una «concepción científica del mundo», hasta las tendencias de investigación en neurociencias, neurotecnologías, biomédica, biogenética, biónica, robótica, etc. Es la visión típica según la cual *la ciencia puede y debe controlar la naturaleza, el mundo y todo lo que hay en él*. Una de las principales características del énfasis realista del empirismo es privilegiar el método experimental (positivismo), lo que implica restar importancia a la teoría y a los conceptos a priori. O más exactamente, el empirismo realista busca reducir lo teórico a la experiencia. Ésta es la verdadera fuente de conocimiento científico siempre y cuando avance en la perfección tecnológica por medio de la inducción controlada, la explicación de las causas de los fenómenos, y, en suma, se haga investigación con objetividad y reducción de la incertidumbre. En gran medida, el *empirismo realista* es un énfasis optimista, de creación, innovación e invención permanente con infinidad de campos de aplicación en la vida humana, especialmente en las ciencias de la vida, la medicina, las ingenierías y todo aquello que interviene, impacta y transforma el mundo material y de subsistencia humana.

Entre tanto, en cuanto a la relación de este énfasis paradigmático con los *derechos humanos* DH, cabe decir lo siguiente. De una parte, los avances tecnológicos relacionados con las mejoras o el aumento de capacidades humanas (cognitivas, salud, longevidad, fusión humano-artificial o ciborg, etc.), pueden tener impactos sin precedentes en la convivencia y en los DH. De otra, estos impactos pueden ser favorables para quienes posean el dominio científico y el acceso a la tecnología, pero esta situación implica nuevas desigualdades entre individuos,

sociedades, Estados y poderes económicos patrocinadores de la investigación científica y el resto de la población. Pero también es posible que ciertos avances ayuden a la explicación de las bases biológicas del comportamiento humano (neurociencias, biogenética...), y, con ello, se contribuya a mejorar la convivencia y la seguridad entre los individuos, sociedades y Estados. Sin embargo, más allá de los beneficios potenciales de los avances científico-tecnológicos, una perspectiva empirista realista de la ciencia no garantiza necesariamente el respeto y protección de los DH. Incluso puede ser muy extraña y ajena “la idea de que existan derechos humanos” cuando el objeto de estudio consiste en hechos y cosas observables: sistemas materiales (físico químicos), sistemas vivos (ecosistemas) y sistemas mentales (neuro-conductas). Todo esto de manera objetiva, empírica y con independencia de lo que piensen individuos y con independencia de toda moral (pública o privada) de la sociedad en general (creencias, valores, ideologías, etc.).

Tabla 1. Empirismo realista

| OBJETO  | MÉTODOS  | FINALIDAD  | ESCUELAS   |
|---|--|--|--|
| Hechos y cosas observables, visibles, tangibles:<br><br><i>Sistemas materiales (físico-químicos)</i><br><br><i>Sistemas vivos (ecosistemas)</i><br><br><i>Sistemas mentales (neuro-conductas)</i> | Inducción-deducción<br>Explicación-causalidad<br><br>Conducta observable<br>Experimentación, ensayo y error; comprobación<br>Demostración<br>Evidencia empírica<br>Falsación<br>Análisis funcional<br><br>Medición instrumental<br>Análisis de varianza<br>Ingeniería (física, bioquímica, genética, etc.)<br><br><i>Investigación cuantitativa.</i> | Control y dominio de la naturaleza,<br>Predicción; Perfección tecnológica; Respuesta a necesidades;<br>Aumento de capacidades o mejoras humanas;<br>Adaptación al medio;<br><br>Transformación y control de la vida humana;<br>reducción de incertidumbre<br><br>Tecnologías de control.<br><br><i>Objetividad</i> | Aristotélica,<br>Newton, Copérnico,<br>Galileo, etc. Circulo de Viena; Probabilística bayesiana;<br><br>Positivismos; Conductismos, Darwinismo; Evolucionismo; Transhumanismo;<br><br>Biomédica; Neurociencias; neurotecnologías, Biogenética, biónica, cibernética, robótica...<br>Neuro-criminología<br><br><i>Tendencia al universalismo-determinismo</i> |
| <b>Efecto en los Derechos Humanos</b>   | <i>Los DH no existen como realidad fáctica y por ende están fuera de este paradigma.</i>   |  |  |

Fuente: elaboración propia

### 2.3 EMPIRISMO IDEALISTA

Según el *empirismo idealista* la epistemología se entiende como *reflexión amplia, libre e interdisciplinaria sobre la ciencia*. El énfasis idealista del empirismo lo integran la mayoría de las llamadas *ciencias ideográficas*, es decir, aquellas que representan la realidad (hechos y cosas vivibles, experimentables por los humanos) por medio de lenguajes: ideas, palabras, símbolos, nociones, imágenes convencionales, escritura, lenguas, idiomas, etc. Por esta razón la investigación científica en este énfasis toma como objetos de estudio *la interacción y las relaciones sociales, el mundo de la vida, los sistemas humanos y, en general, los sistemas de creencia*. En esta perspectiva se ubican las ciencias sociales y humanas (economía, sociología, psicología, antropología, bioética, etc.) y todas las disciplinas a ellas afines. El *empirismo idealista* ofrece una visión amplia y diversa para la investigación científica cuyo interés se relaciona con el cambio y transformación de la vida en sociedad, el desarrollo de la consciencia y la acción individual y colectiva. Desde este punto de vista, el *empirismo idealista* es el énfasis apropiado para la reflexión y comprensión sobre temas como: las formas de convivencia entre humanos, el caos y el orden social, la cultura, el bienestar, la felicidad, los significados de la existencia, la generación o construcción de sentido (moral, político, jurídico, económico, cultural...), los mitos, el entendimiento social, entre otros.

Tabla 2. Empirismo idealista

| OBJETO  | MÉTODOS   | FINALIDAD  | ESCUELAS  |
|---|---|--|---|
| <p>Hechos y cosas vivibles, experimentables, de difícil medición o inconmensurables:</p> <p><i>Interacción social, relaciones sociales, Mundo de la vida, Vida cotidiana.</i></p> <p><i>Sistemas humanos</i><br/><i>Sistemas de creencia</i><br/><i>(Contexto, situación)</i></p> | <p>Inducción reflexiva<br/>Comprensión-intencionalidad</p> <p>Conducta vivible<br/>Trabajo de campo<br/>Lógica empírica<br/>Descripción analítica<br/>Conocimiento situado y análisis de contexto<br/>Psicoanálisis Etnometodología y etnografía, etc.</p> <p>Reflexión libre, amplia e interdisciplinaria<br/>Consulta a grupos de expertos...</p> <p><i>Investigación cualitativa</i></p> | <p>Cambio y transformación de la vida en sociedad, consciencia, acción colectiva...sostenibilidad de la vida humana y su entorno natural y cultural.</p> <p>Modelos de convivencia, orden social, bienestar, felicidad, significación, generación de sentido, entendimiento social...</p> <p><i>Subjetividad-Intersubjetividad</i></p> | <p>CIENCIAS IDEOGRÁFICAS</p> <p>Sociología del conocimiento<br/>Sociolingüística<br/>Psicología<br/>Criminología<br/>Fenomenología Funcionalismo<br/>Culturalismo Constructivismo<br/>Perspectivismo<br/>Bioética</p> <p><i>Tendencia al relativismo - particularismo</i></p> |
| <b>Efecto en los Derechos Humanos</b>   | <i>Los DH existen como experiencia subjetiva y vivencia intersubjetiva, son ideales para la interacción en las relaciones sociales; forman un sistema de creencias que dan sentido a la vida según el contexto.</i>   |  |   |

Fuente: elaboración propia

En gran medida, el *empirismo idealista* es un énfasis paradigmático también optimista en cuanto a la búsqueda de respuestas que la humanidad necesita saber para darle sentido a su existencia y dirección a su destino. Es más, parte del supuesto de que sí existe un destino (común o plural para la humanidad). Según esta perspectiva, *el ser humano construye la realidad que quiere o aspira vivir*, a partir de su contexto, de su época y del nivel de autoconocimiento que logran los individuos y las sociedades de sí mismas. De acuerdo a estos planteamientos, este énfasis paradigmático tiene alta relevancia para los *derechos humanos* DH en los siguientes aspectos. Primero y en sentido amplio, *los DH existen como experiencia y vivencia ideal para la interacción en las relaciones sociales* y constituyen un sistema de creencias que dan sentido a la vida de los individuos en sociedad según el contexto donde ellos realizan su existencia. Si bien la Declaración de 1948 resulta de unas condiciones históricas y jurídico-políticas particulares (posguerra mundial), tiene una aspiración “universal”, es decir, para todos los miembros de

la «familia humana». En esta medida, el *empirismo idealista* permite reconocer el *deber-ser* de los DH como objetos de conciencia, pero mediante la experiencia vital como principio cognoscitivo: *toda persona debe conocer y debe saber de sus derechos y libertades* «...sin discriminación alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». Segundo, y en sentido limitado, a pesar de su universalidad y carácter de no discriminación, los DH contrastan ante un mundo multicultural y de amplio pluralismo. Es decir, los DH son en cierta forma *contenidos morales, son derechos morales*, en el sentido que resultan de una construcción humana colectiva de principios y de valores compartidos por una comunidad de naciones. En consecuencia, los DH exigen obligación de estricto cumplimiento para toda la «familia humana», aunque el empirismo realista advierte sobre el constante cambio y transformación de la conciencia de esta «familia», dadas las contingencias y el devenir histórico.

## 2.4 RACIONALISMO REALISTA

Según el *racionalismo realista* la epistemología se entiende como *teoría de los métodos y las reglas de la investigación científica*. El énfasis realista del racionalismo lo integran las llamadas *ciencias nomotéticas*, es decir, aquellos campos de investigación que exploran y plantean *leyes de validez universal* y que consideran que hay *principios* de conocimiento aplicables de manera *general* a conjuntos de objetos de estudio. Es la visión típica según la cual *la ciencia puede explicar y describir el mundo y el universo, pero no necesariamente ejercer control al respecto*. Cuestiones como el origen del universo (teoría del Big-Bang) y su final (implosión cosmológica), los agujeros negros, la antimateria, el principio cuántico de incertidumbre (Heisenberg), la teoría de la relatividad, la teoría del todo, el lugar del planeta tierra en el universo, los riesgos terrestres por el disfuncionamiento solar, las alteraciones geomagnéticas, la gravedad cuántica, entre otros asuntos de la astrofísica y la cosmología, representan los ejes centrales de este énfasis. No obstante, todo lo anterior tiene un núcleo gnoseológico y es la centralidad de la física y las matemáticas con sus innumerables campos de aplicación. Entre éstos se encuentran las ciencias de la computación o conocidas como ciencias de sistemas informáticos. Aquí la lógica y los

lenguajes algorítmicos se combinan para la generación de sistemas de información complejos que ayudan tecnológicamente, a innumerables avances científicos en los más diversos campos de investigación. Sin duda, este énfasis es correlativo al *empirismo realista* por su convergencia en fines y métodos, por ejemplo, la fusión de Inteligencia artificial y neurociencias.

Tabla 3. Racionalismo realista

| OBJETO   | MÉTODOS   | FINALIDAD   | ESCUELAS  |
|--|---|---|---|
| <p>Hechos y cosas calculables, comensurables, medibles, razonables, pensables:</p> <p><i>Sistemas materiales (físicos y astrofísicos...).</i><br/> <i>Sistemas algorítmicos,</i><br/> <i>Sistemas cuánticos</i><br/> <i>Sistemas de información.</i></p> | <p>Hipotético-deductivo<br/>                     Explicación-causalidad<br/>                     Análisis matemático<br/>                     Análisis de disrupción, anomalía e incertidumbre</p> <p>Medición matemática<br/>                     Abstracción, estadística, probabilística, cálculo astronómico, sistematización cuantitativa y algorítmica.</p> <p>Programas de investigación<br/>                     Líneas de investigación<br/>                     Comunidad científica<br/>                     Big-data, data mining...</p> <p><i>Investigación cuantitativa y mixta (cuanti-cualitativa).</i></p> | <p>Explicación y descripción del mundo y el universo<br/>                     Formulación de leyes de validez universal y principios generales</p> <p>Exploración espacial<br/>                     Nuevas fuentes de energía, Inteligencia artificial<br/>                     Informatización<br/>                     Virtualización<br/>                     Robotización Nanotecnología...</p> <p>Tecnologías de control</p> <p><i>Objetividad</i></p> | <p>CIENCIAS NOMOTÉTICAS</p> <p>Teoría Big Bang<br/>                     Física, mecánica cuántica, astrofísica Einstein, Heisenberg, Hawking...<br/>                     Lógica formal, Popper, Kuhn, Lakatos... Teoría de sistemas,<br/>                     Inteligencia artificial, Lingüística computacional Informática y telemática<br/>                     Realidad virtual<br/>                     Investigación cuántica...</p> <p><i>Tendencia al universalismo indeterminado</i></p> |
| <p><b>Efecto en los Derechos Humanos</b></p>   | <p><i>Los DH no existen por estar fuera de su objeto y finalidad, aunque las aplicaciones de este énfasis sí pueden transformar la concepción antropológica de dichos derechos y afectar sus realizaciones prácticas.</i></p>   |   |   |

Fuente: elaboración propia

Respecto a los DH, el *racionalismo realista* puede implicar tantos beneficios como riesgos para la realización de estos derechos. De una parte, el reconocimiento científico de la vulnerabilidad y fragilidad de la vida humana bajo las condiciones ecosistémicas del planeta (cambio climático, daños ecológicos, desastres naturales, fuentes de energía, inseguridad alimentaria, conflictos por recursos naturales, etc.), puede plantear soluciones mediante explicaciones racionales realistas. Asimismo, el aumento de la comprensión del lugar del planeta

tierra en el universo y las limitaciones vitales de la especie humana, conducen a una exploración espacial que mira más allá de los conflictos terrestres que afectan los DH. Y esta situación es así y debe ser así, de lo contrario no habría avance científico. En otras palabras, de cierto modo para el *racionalismo realista* los DH no existen por estar fuera de su objeto y finalidad, aunque las aplicaciones de este énfasis sí pueden transformar la concepción antropológica de dichos derechos y afectar sus realizaciones prácticas. Lo cierto es que los avances de las ciencias nomotéticas (y empiristas realistas) pueden cambiar, o al menos alterar, la comprensión sobre *el ser humano*, no solamente “qué es” éste, sino además “qué podría ser” y “qué debería-ser”. En este sentido, los DH aparecen como “una convención más” susceptible de reformulación conceptual y práctica, con todas las consecuencias que un proceso así puede provocar.

## 2.5 RACIONALISMO IDEALISTA

Según el *racionalismo idealista* la epistemología se entiende como *teoría crítica contra la ciencia*. De modo general, este énfasis surge contra todas las formas del saber -incluido el científico- que pretenden el control o la dominación del ser humano o la naturaleza. Por ello es teoría crítica *de* la ciencia y *contra* la ciencia. Es *-crítica de-* cuando se defienden, pero a la vez se critican perspectivas afines a las ciencias ideográficas; por ejemplo, cuando se analizan aquellas investigaciones científicas que buscan cambios de la consciencia y transformaciones del comportamiento humano. Y es *-crítica contra-* cuando se rechazan campos de conocimiento (científicos o no), sin proponer alternativas de solución, y sin plantear métodos adecuados para contextos particulares. Incluso, en este último caso se sugiere el seudo-principio del “todo vale” (FEYERABEND, P. 1975. *Contra el método*). En síntesis, el énfasis idealista de este tipo de racionalismo lo integran todas aquellas posturas teóricas que critican todo lo establecido en la vida humana y toman como objeto los sistemas de pensamiento, las ideologías y las estructuras sociales (instituciones, modelos económicos, formas de poder, hegemonías y dominación, etc.). No obstante, de este énfasis se pueden rescatar las posturas *-crítica de-* con relación a los métodos de interpretación histórica, análisis del discurso y lógica de la argumentación y de la acción comunicativa (Habermas).

Tabla 4. Racionalismo idealista

| OBJETO  | MÉTODOS   | FINALIDAD  | ESCUELAS  |
|---|---|--|---|
| <p>Hechos y cosas por intuición, imaginables:</p> <p><i>Estructuras sociales, Sistemas de pensamiento, Sistemas ideológicos</i></p> | <p>Inducción interpretativa<br/>Deducción especulativa<br/>Comprensión-intencionalidad</p> <p>Hermenéutica del discurso<br/>Interpretación histórica<br/>Crítica comprensiva<br/>Crítica del discurso Dialéctica analítica<br/>Argumentación dialógica</p> <p>Historiografía y archivística: “arqueología”, “genealogía”<br/>Deconstrucción<br/>“Todo vale”.</p> <p><i>Investigación cualitativa.</i></p> | <p>Crítica socio-histórica<br/>Emancipación<br/>Dominación Transformación<br/>Cambio<br/>Revolución<br/>Autonomía<br/>Liberación Independencia<br/>Descolonización...</p> <p>Comunicación.</p> <p><i>Intersubjetividad</i></p> | <p>Teoría crítica (Escuela de Frankfurt)<br/>Hermenéutica Estructuralismo Posmodernismo<br/>Pensamiento complejo Estudios de género<br/>Caología, holismo...</p> <p>Habermas, Foucault, Morin, Derrida, Feyerabend...</p> <p><i>Tendencia al relativismo - particularismo</i></p> |
| <p><b>Efecto en los Derechos Humanos</b></p>  | <p><i>Los DH existen como sistema de pensamiento e incluso como un «sistema ideológico» en el contexto de estructuras sociales, políticas, económicas, tecnológicas y culturales en general. Dada la inherencia a una visión antropocéntrica de este énfasis, se prevé más crítica a favor de los DH y por ende el predominio del sujeto humano.</i></p>  |  |   |

Fuente: elaboración propia

Respecto a los efectos de este énfasis, los DH existen como sistema de pensamiento e incluso como un «sistema ideológico» mundial en el contexto de estructuras sociales, políticas, económicas, tecnológicas y culturales en general. Dada la inherencia a una visión antropocéntrica, en este énfasis se prevé más crítica a favor de los DH que crítica en contra. Es oportuno aclarar que el énfasis del *racionalismo idealista* no encierra o no contiene en sentido estricto disciplinas científicas. Corresponde, en contraste con los otros énfasis de tipo científico, a un espectro variado de posturas teóricas cuya característica común es *la crítica* como actitud intelectual e incluso como postura política. Para sus fines utiliza métodos como la hermenéutica, la argumentación, el análisis historiográfico, y la dialéctica, entre otros. Pese a la diversidad de escuelas y autores (ver Tabla. Racionalismo idealista), con relación a los DH es posible identificar dos tendencias: aquellas

críticas en contra de la modernidad, y otras a favor del proyecto moderno. De un lado, se hallan las *críticas contra* lo que se denomina *la modernidad* y sus instituciones, como el binomio ciencia-tecnología, la economía liberal mediante el comercio mundial, el Estado de derecho y la sociedad civil, la preminencia de la democracia como sistema político ideal, y la promesa del progreso en el amplio sentido del término. De otro, se encuentran las *críticas reformistas* o a favor del proyecto moderno y del mejoramiento de sus instituciones. De la primera tendencia se infiere que las críticas contra la modernidad se deben, entre otros aspectos, a los incumplimientos de los DH luego de la posguerra mundial, la mutación hacia nuevos conflictos, el aumento de la pobreza mundial pese a la imparable industrialización y urbanización del mundo, y todas las crisis desatadas por las desigualdades económicas y tecnológicas. De la segunda, es posible afirmar que la Declaración de 1948 y los desarrollos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) persisten como el núcleo jurídico-político que legitima, o busca legitimar y salvar las promesas de la modernidad. En pocas palabras, tanto las críticas a favor como en contra de las instituciones modernas implican contradicciones y paradojas para el mismo devenir de los DH.

## 2.6 SÍNTESIS DE LOS PARADIGMAS Y LOS DH

La anterior descripción de los *paradigmas epistemológicos* y sus énfasis permiten plantear los siguientes problemas correlativos a los DH: i) todos énfasis paradigmáticos (empirismos realista e idealista y racionalismos realista e idealista) pueden tener *convergencia en los DH* siempre y cuando coincidan con el proyecto de *la modernidad y sus instituciones* a partir de una *visión humano-céntrica*; ii) los *fracasos y frustraciones de la modernidad* en cuanto a los impactos negativos sobre los DH (persistencia de guerras, conflictos regionales con impactos mundiales, pobrezas, enfermedades, desigualdades, daños ecológicos y múltiples crisis), configuran *conjuntos de problemas* que los paradigmas científicos pueden adoptar como retos, y así contribuir de cierto modo al cumplimiento de los DH; iii) además de la afinidad epistémica entre el empirismo realista y el racionalismo realista, y entre el empirismo idealista y el racionalismo idealista, *se pueden y deben establecer más conexiones interdisciplinarias entre todos los énfasis*, especialmente entre

DIMENSIÓN  
PARADIGMA  
ÉNFASIS

los más opuestos (por ejemplo, el pensamiento crítico frente a perspectivas empírico realistas, o mayor diálogo entre las ciencias nomotéticas y las ciencias ideográficas); y, iv) una alternativa para la conciliación entre los paradigmas epistemológicos y el análisis de los DH, es, en consecuencia, *identificar el núcleo epistémico que hace posible la convergencia entre la ciencia, la moral y la política*, dada la presencia de estas dimensiones en los paradigmas descritos. Este es el siguiente paso.

**Matriz. Paradigmas Epistemológicos**

|                     |                                  | <b>OBJETO<br/>HECHOS COSAS</b>   | <b>MÉTODOS<br/>TECNOLOGÍAS</b>   | <b>FINALIDAD<br/>TELEOLOGÍA</b>   | <b>ESCUELAS<br/>TENDENCIAS</b>  |
|---------------------|----------------------------------|--|--|---|---|
| <b>EMPIRISMO</b>    | <b>REALISTA<br/>(SER)</b>        | <p>Hechos y cosas observables, visibles, tangibles:</p> <p>Sistemas materiales (físico-químicos)</p> <p>Sistemas vivos (ecosistemas)</p> <p><i>Sistemas mentales (neuro-conductas)</i></p>   | <p>Inducción-deducción</p> <p>Explicación-causalidad</p> <p><i>Investigación cuantitativa</i></p>  | <p>Control y dominio de la naturaleza</p> <p>Predicción;</p> <p>Perfección tecnológica</p> <p><i>Objetividad</i></p> <p><b>DH NO SON OBJETO</b></p>                     | <p>Positismo</p> <p>Evolucionismo...</p> <p><i>Universalismo-determinismo</i></p>   |
|                     | <b>IDEALISTA<br/>(DEBER SER)</b> | <p>Hechos y cosas vivibles, experimentables, de difícil medición o inconmensurables:</p> <p>Interacción social, relaciones sociales, Mundo de la vida, Vida cotidiana.</p> <p><i>Sistemas humanos</i></p> <p><i>Sistemas de creencia (Contexto, situación)</i></p> | <p>Inducción reflexiva</p> <p>Comprensión-intencionalidad</p> <p><i>Investigación cualitativa</i></p>  | <p>Cambio y transformación de la vida en sociedad, consciencia, acción colectiva</p> <p><i>Subjetividad-Intersubjetividad</i></p> <p><b>DH EXISTEN Y SON OBJETO</b></p> | <p>CIENCIAS IDEOGRÁFICAS</p> <p><i>Relativismo-particularismo</i></p>               |
| <b>RACIONALISMO</b> | <b>REALISTA<br/>(SER)</b>        | <p>Hechos y cosas calculables, conmensurables, medibles, razonables, pensables:</p> <p><i>Sistemas materiales (astrofísicos...)</i></p> <p><i>Sistemas cuánticos</i></p> <p><i>Sistemas de información.</i></p>  | <p>Hipotético-deductivo</p> <p>Explicación-causalidad</p> <p>Análisis matemático</p> <p><i>Investigación cuantitativa y mixta (cuanti-cualitativa)</i></p> | <p>Explicación y descripción del mundo y el universo</p> <p><i>Objetividad</i></p> <p><b>DH NO SON OBJETO</b></p>   | <p>CIENCIAS NOMOTÉTICAS</p> <p><i>Universalismo-indeterminado</i></p>               |
|                     | <b>IDEALISTA<br/>(DEBER SER)</b> | <p>Hechos y cosas por intuición, imaginables:</p> <p><i>Estructuras sociales,</i></p> <p><i>Sistemas de pensamiento</i></p> <p><i>Sistemas ideológicos</i></p>   | <p>Inducción interpretativa</p> <p>Deducción especulativa</p> <p>Comprensión-intencionalidad</p> <p><i>Investigación cualitativa</i></p>                   | <p>Crítica socio-histórica</p> <p><i>Intersubjetividad</i></p> <p><b>DH EXISTEN Y SON OBJETO</b></p>  | <p>Teoría crítica</p> <p>Posmodernismo</p> <p><i>Relativismo-particularismo</i></p> |

Fuente: elaboración propia

A modo síntesis, esta Matriz propone una síntesis de los paradigmas epistémicos y sus énfasis. Se observa que los DH existen o pueden ser objeto de estudio en los énfasis idealistas mediante sus escuelas y tendencias. La interdependencia y complementos entre los diversos objetos, métodos, fines y tendencias amplía la comprensión de los DH.

### 3. LOS DH COMO CONVERGENCIA ENTRE CIENCIA, MORAL Y POLÍTICA

Como se indica al inicio de esta exposición, la Declaración de 1948 (y todo el conjunto de normas constitutivas del DIDH) se mantiene y se proyecta -aún en el siglo XXI-, como el *paradigma jurídico-político* que instaura la era de la *dignidad humana*. Más allá de la opacidad de algunos de sus antecedentes (revoluciones ilustradas y de despotismos entre 1776 a 1825, entreguerras mundiales 1914 a 1945...), los DH logran producir un brillo moral en el mundo occidental frente a la «oscuridad de la estatalidad moderna<sup>8</sup>». Desmitificado su origen histórico, el auge activista de una *mentalidad pro-Ius-humana*, demanda en todas partes del mundo el cumplimiento de los dogmas de la “nueva religión civil”: los derechos humanos y su sacralización. En estas condiciones, cada acción del Estado de derecho es medida con esta vara sagrada. Y esto en principio está bien, porque la acción gubernamental cuenta con una brújula moral para orientar, fundamentar y legitimar sus decisiones y acciones, sean de orden doméstico o internacional. En este contexto, y para el caso que compete al presente análisis, los DH cobran mayor preponderancia con relación a *la acción del Estado a través de la actividad policial*. Se trata de la actuación gubernamental donde la vida humana está en riesgo o bajo amenaza, razón por la cual confluyen comprometidos el saber de la sociedad y el Estado (ciencia), las creencias compartidas y valores sociales (moral), y la capacidad de tomar decisiones y ejecutarlas (política).

#### 3.1 LA ACTIVIDAD POLICIAL GENERAL APG Y LOS DH

En el caso de la *ciencia policial* (entendida como ciencia de

---

8 Marquardt, B. (2015). *Derechos humanos y fundamentales. Una historia del derecho*. Bogotá: Ibañez Editora.

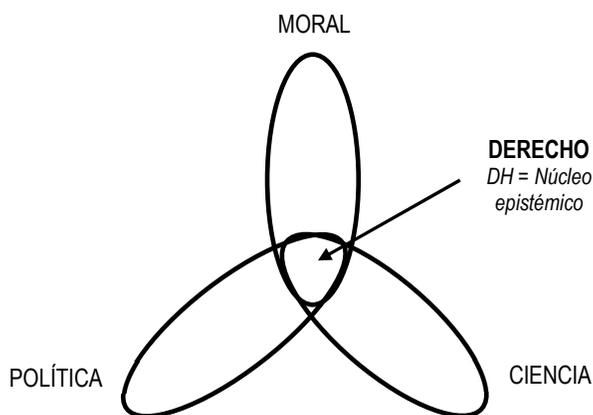
Estado), y de manera específica con relación a la *actividad policial* (científica y general), los DH tienen un significado superior: *la acción policial del Estado debe-ser garante de los DH*. Por supuesto que esta garantía es un imperativo categórico para todas las decisiones y acciones del Estado en su conjunto. No obstante, *la acción policial es quizás la más visible ante la sociedad civil local y mundial*, y es la actividad más sensible en materia de DH. En efecto, su visión puede ser aumentada o disminuida según el zoon o la mirada turbia de las redes sociales y los medios de comunicación. En muchos casos el foco se ha perdido. Cada vez más por la velocidad de las redes sociales, las “noticias” se anticipan a los noticieros, los hechos sin editar o - “editados” según el sesgo- se difunden en tiempo casi real, superando en tiempo record a los reportes periodísticos y los comunicados oficiales del gobierno. Ante la proliferación del panoptismo de las redes sociales *¿Cómo puede entonces un gobierno mostrar y demostrar que su actuación ha sido garante de DH?* Sin duda esta es una pregunta muy amplia y gran parte de la actividad científica policial debe trabajar invisible, discreta y con la sutil inteligencia para el logro de sus objetivos. Para mayor precisión, lo anterior plantea la necesidad de clasificar la actividad policial en al menos tres tipos: i) *actividad policial de vigilancia* (prevención y reacción anti-delincuencial), ii) *actividad policial de inteligencia* (anticipación estratégica anti multi-criminalidad), y iii) *actividad policial científica* (investigación criminal y criminalística). En el marco del Estado de derecho estas tres clases de actividad son garantes de los DH. En este sentido, lo que se expone a continuación incluye los tres tipos de actividad dada su importancia para la perspectiva epistemológica de los DH y la ciencia policial en el mundo contemporáneo. En adelante se utiliza la expresión *actividad policial general* –APG- para incluir las tres actividades mencionadas y ubicarlas en la convergencia científica o epistémica aquí propuesta.

### 3.2 EL NÚCLEO EPISTÉMICO DE LA CONVERGENCIA

*¿Cómo puede un gobierno mostrar y demostrar que su actuación ha sido garante de DH?* la pregunta que subyace de ésta es *¿cómo puede haber confianza recíproca entre la sociedad y el Estado sobre la garantía del cumplimiento de los DH?* La hipótesis para responder la pregunta consiste en *identificar los DH como un*

*núcleo de convergencia entre moral, política y ciencia.* A grandes rasgos, en los DH confluyen y se confrontan diversas visiones morales, cosmovisiones según el pluralismo cultural, se enfrentan ideologías políticas, poderes de toda índole, y, como elemento inevitable, se ponen en cuestión los límites de la ciencia y los avances tecnológicos que afectan o pueden impactar la vida humana en múltiples aspectos, no siempre favorables. Si se permite una metáfora, los DH, además de ser la brújula moral que orienta el comportamiento de la «familia humana», también son el termómetro para medir la temperatura de los acontecimientos humanos. Su Declaración en 1948 constituye quizás *el logro ético-político más importante* para salvaguardar a la humanidad del miedo, del terror, la tiranía, la opresión y la miseria. También los DH representan «los valores universales o la hegemonía moral de occidente» (Marquardt). Y sin exagerar, de cierto modo, *los DH son la constitución política del mundo.* Tanto es así que cada Estado de derecho debe ser coherente con el conjunto de los treinta artículos allí declarados. ¿No son suficientes estas razones para considerar los DH como un auténtico o verdadero *núcleo epistémico* de convergencia entre moral, política y ciencia?

Esquema 3. Núcleo epistémico de los DH



Fuente: a partir de Bunge, 2015: 150 (“Núcleo epistémico” no es de Bunge)

«*Núcleo epistémico*» significa aquí, el eje central para pensar, evaluar y decidir sobre los conocimientos que condicionan las formas de comprender, explicar e interpretar el mundo en determinadas épocas, y actuar en él. Pero para entender los DH como núcleo epistémico es necesario explicar brevemente el significado de los términos.

### 3.3 LA MORAL Y LOS DH

La *moral* es la dimensión donde se origina y despliega la *libertad humana*. Pero simultáneamente, la moral está constituida por la *biología* y la *cultura* cuyas bases determinan el origen y despliegue de esa libertad. En primer lugar, *la moral depende de la biología* en cuanto los seres humanos devienen de un proceso de evolución según sus necesidades de supervivencia, subsistencia, vivencia y convivencia como miembros de una especie. La evolución biológica determina así la herencia genética racial, étnica y filogenética según la geografía y los medios o recursos que ofrece el ecosistema a una comunidad humana para subsistir. Es decir, *la biología es la base material de la moral*: las costumbres, los hábitos alimenticios y las formas de vivir, morar o habitar dependen de la satisfacción de las necesidades que hacen posible la vida misma. Dicho en breve, las costumbres y el comportamiento humano en general poseen unas bases biológicas. Al respecto, las neurociencias y en particular la neurobiología en las últimas décadas muestran avances muy interesantes sobre la relación entre biología cerebral y libertad humana<sup>9</sup>. En segundo lugar, *la moral es producto de la cultura*. Y la cultura deviene de la agricultura en dos sentidos: como cultivo material para satisfacer la necesidad de alimento (de aquí muchas costumbres), y como cultivo simbólico o de lenguajes que hace el ser humano de sí mismo (ciencia, arte, religión, pensamiento...). En sentido amplio, *la moral* resulta de la *herencia cultural* transmitida de generación en generación a través de las costumbres y creencias compartidas, los hábitos y prácticas de diversa índole (economía, política, tecnología, normas, religión, etc.). De esta forma, *el fundamento característico de toda moral* consiste en enseñar, valorar e identificar lo bueno y malo, lo verdadero y falso, lo bello o feo, lo justo e injusto, lo útil e inútil, etc. Con base en este concepto, es posible afirmar que los *DH representan un código moral para la humanidad*, pero, para que sea posible su cumplimiento y desarrollo, toda moral implica también el cumplimiento de *deberes*: es imposible el derecho sin el deber y viceversa. Para mayor precisión, se trata de la inherencia y la reciprocidad entre *el derecho* (facultad o posibilidad de hacer algo) y *el deber* (hacer algo efectivamente). No obstan-

9 Ver, por ejemplo: Churchland, P. (2012). *El cerebro moral: lo que la neurociencia nos cuenta sobre la moralidad*. Barcelona: Paidós; Fuster, J. (2019) *Neurociencia: los cimientos cerebrales de nuestra libertad*. México: Booket; Sigman, M. (2020). *La vida secreta de la mente*. Buenos Aires: Debate.

te, lo fundamental de la relación entre moral y los DH es que éstos: i) se oponen a todo nihilismo o negación extrema de sus valores morales; ii) se oponen al relativismo axiológico y por ende al pluralismo legal; y, en consecuencia, iii) los DH por su fundamento, naturaleza y práctica se oponen a la separación entre moral y derecho (positivismo jurídico), tensión y crisis que cada Estado resuelve mediante la política.

### 3.4 LA POLÍTICA Y LOS DH

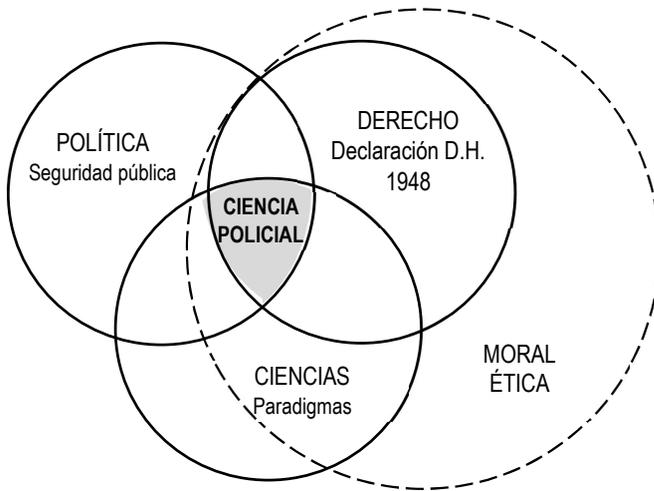
La *política* es el medio para resolver los problemas, tensiones y crisis entre la moral y el derecho. Para este fin, la sociedad y el Estado -según las circunstancias- deciden y actúan según el contexto de condiciones materiales (economía, infraestructura, tecnología, recursos, medios en general...) y de condiciones formales (instituciones, normas, valores, creencias, cultura, etc.). Por lo tanto, *la política* en sentido amplio significa la capacidad de una sociedad para identificar problemas públicos y resolverlos mediante la acción estatal. A la vez, esta capacidad implica analizar las alternativas sobre las decisiones más convenientes en el marco de las prioridades sociales, el orden jurídico y el respeto a los DH. Pero en lo posible, las decisiones políticas se deben y pueden fundamentar con el *conocimiento científico* disponible. De esta forma la política a través del derecho articula e integra los valores pre-valetientes de la moral con la ciencia. Aunque la producción científica y tecnológica es financiada principalmente por el poder económico privado, es deber de la política en cabeza del Estado estar actualizada sobre los impactos de esa producción en los problemas públicos, así como los posibles beneficios para la vida de la sociedad.

### 3.5 LA CIENCIA POLICIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

La *ciencia* es el conocimiento de la realidad a través de métodos rigurosos cuyos criterios generales son la objetividad y la racionalidad para lograr la verdad o aproximarse a ella. Según epistemólogos como Bunge, todas las ciencias son metodológicamente una al procurar: claridad, rigor, generalidad, sistematicidad, profundidad, demostración y verdades, aunque aproximadas (Bunge, M. 2015: 250). Además de estos criterios, según se explica páginas atrás, son los *paradigmas epis-*

*temológicos* (empirismos y racionalismos realistas e idealistas) los que determinan los objetos, métodos y fines de cada ciencia (a excepción del racionalismo idealista por ser crítica, no ciencia). Por esta razón, este concepto amplio de *ciencia* comparte el siguiente consenso mundial: *toda investigación científica plantea y resuelve problemas*, o, si es el caso, replantea e intenta resolver viejos o nuevos problemas; incluso descarta problemas. Pero similar a *la moral* y *la política*, la *ciencia* no es, ni puede ser una “rueda suelta”, excepto si se realiza fuera del planeta y no afecte los DH de la humanidad (valga el pleonasma). Entre tanto, si bien la *ciencia* en sentido moderno se desvía cuando toma al ser humano como medio (mercancía, consumidor...) en lugar de un fin en sí, y se subordina a los intereses macroeconómicos, esto no significa su fracaso. Precisamente esta desviación de la *ciencia* es consecuencia de enfoques sectoriales (gubernamentales o sociales) que dividen o establecen separaciones entre la *moral*, la *política*, la *ciencia* y el *derecho*. Al respecto, sin pretender ser la única, la nueva *ciencia policial* se plantea desde una *perspectiva sistémica*, la cual facilita la articulación de *actividad policial general* APG con esas dimensiones. En otras palabras, la *ciencia policial* -entendida como ciencia social-estatal cuyo objeto comprende los problemas que afectan la convivencia y la seguridad pública- es pertinente para complementar la convergencia epistemológica de los DH. En el Esquema 4 se propone una descripción de la *convergencia de la ciencia policial*. En este sentido, el núcleo epistémico se precisa para el ámbito de la *ciencia policial* en los siguientes términos: i) responde a la *política*, bien sea esta política de seguridad pública, política contra el crimen organizado, etc.; ii) tanto las decisiones de política como la APG (científica, vigilancia y de inteligencia) se apoyan en las *ciencias* y en los énfasis paradigmáticos que sean pertinentes y oportunos según el contexto; iii) la *ciencia policial* como instrumento de la política de Estado y sustentada con el apoyo interdisciplinario de otras ciencias ofrece mayores garantías para los DH; y, iv) *la moral* subyacente de los DH orienta y articula los fines de la *política*, la *ciencia policial* y las *ciencias* en general.

Esquema 4. Convergencia de la Ciencia policial



Fuente: Elaboración propia

Sin duda esta es una propuesta y como tal apunta a un *deber-ser* de la *ciencia policial*. Como se menciona al inicio de este análisis, *la actividad científica es necesaria pero no suficiente para garantizar los derechos*. Y la explicación de esta situación es simple: la *ciencia* y los avances tecnológicos viajan a la velocidad de la luz, mientras el derecho es muy lento en su evolución. O por lo menos, la actualización normativa queda muy rezagada respecto a los avances científicos, o porque estos son secretos, porque cuando se difunden las condiciones jurídicas son otras, o simplemente porque *el derecho* no está a la altura de la ciencia. Entonces, es evidente que la acción del Estado no solamente tiene como base el derecho, sino que necesita primordialmente de la fundamentación científica para el ejercicio de la política (por ejemplo, en la política de seguridad pública, en la lucha contra el crimen organizado, etc.). En consecuencia, y según la *convergencia de la ciencia policial*, una perspectiva sistémica que tenga en cuenta la *epistemología de los DH* puede, muy probablemente garantizar no sólo el respeto de estos derechos, sino también contribuir a su protección y promoción.

### 3.6. Algunos ejemplos prácticos de epistemología de los DH

Luego del recorrido a través de los diferentes paradigmas epistemológicos y sus efectos en los derechos humanos (Tablas 1, 2, 3 y 4), es necesario mencionar algunos ejemplos prácticos que demuestran la necesidad e importancia de desarrollar una *epistemología de estos derechos*. En esta dirección y desde la perspectiva de la ciencia policial a continuación se exponen algunos ejemplos prácticos sobre la aplicación de la *epistemología de los DH* en dos grandes ámbitos científicos: las *neurotecnologías* (o avances tecnológicos aplicados en neurociencia) y la *inteligencia artificial IA*. Aunque estos ámbitos son muy extensos y exigen el uso preciso de su terminología, el propósito aquí es solamente bosquejar e indicar el largo camino por recorrer sobre los avances de la ciencia y sus efectos polémicos en la vida humana: *¿hasta qué límite la ciencia se puede relacionar o separar de la moral, la política y del derecho?* Esta pregunta articula los siguientes ejemplos por ciertas razones de alta importancia para la ciencia policial. De una parte, la noción de *seguridad pública* (y de poder y actividad policiales) será replanteada al enfrentar los cambios y avances tecnológicos. Por ejemplo, los estudios sobre el cerebro humano proyectan que aspectos como la cognición y la voluntad humanas pueden ser manipulados, es decir, la libertad, el libre albedrío o el comportamiento humano en general puede ser, no solamente controlado, sino también diseñado y planificado a gran escala en un futuro no lejano. Efectos similares se relacionan con el uso de la inteligencia artificial (por ejemplo, en las manipulaciones y tergiversaciones sobre la percepción de la realidad mediante las redes sociales y su influencia en el comportamiento de individuos y masas). De otra, en sentido amplio para la *ciencia policial* (actividad científica, investigación neuro-criminológica, criminalística, derecho penal, etc.), los avances tecnológicos (en neurociencias y en IA) pueden facilitar la comprensión de la conducta criminal y así aumentar su potencial manejo. Es en este contexto que precisamente se necesita (y necesitará) una epistemología de los derechos humanos traducida en análisis prácticos sobre *ética aplicada*. Esta epistemología servirá para comprender y resolver en lo posible dilemas éticos, identificar ventajas, desventajas, riesgos y amenazas, pero también hallar oportunidades relacionados con los avances científico-tecnológicos en armonía con la política, la moral y el derecho.

### 3.6 NEUROTECNOLOGÍAS: HACIA EL CONTROL DE LA CONDUCTA HUMANA

La palabra «*neurotecnologías*» sirve para señalar los diferentes avances tecnológicos relacionados con el conocimiento del cerebro humano y su posible aplicación, especialmente en el campo de la salud (diagnósticos, tratamientos, mejoras fisiológicas, etc.)<sup>10</sup>. Por tanto, este ámbito de conocimiento se ubica en el paradigma del empirismo realista, se correlaciona con el racionalismo realista y aporta al empirismo idealista (ver Matriz. Paradigmas epistemológicos). Un ejemplo de las neurotecnologías es el proyecto «Mapa de la actividad cerebral» (Brain Activity Map<sup>11</sup>). En similar lógica de los avances del mapa genético o genoma humano, este importante proyecto de investigación promete no solamente soluciones a problemas de salud, sino la exploración de múltiples posibilidades tales como: explicación de las bases biológico-cerebrales del comportamiento humano; neuro-genética y neuro-psicología, entre otros saberes para el control de la voluntad (optogenética) mediante estimulación del encéfalo; cambios, transformaciones y alteraciones mentales de la personalidad (casos de pacientes con psicopatologías, adicciones, esquizofrenia, etc. y no pacientes), entre otros ejemplos. Un caso interesante de resaltar lo expone en detalle el neurocientífico Fuster sobre «Libertad, responsabilidad y orden social» (Fuster, J. 2019: 275 – 322)<sup>12</sup>. Allí, entre otros temas, Fuster junto a otras investigaciones explica el funcionamiento de la «confianza en los demás» desde la neurociencia. Se ha observado que el suministro de la hormona polipéptido oxitocina en individuos adultos aumenta su nivel de confianza en los demás. Asimismo, la cantidad de oxitocina que circula por la sangre señala el grado en que un individuo confía en sus congéneres y los tolera. ¿Podría la oxitocina ayudar a la convivencia humana y a resolver problemas de inseguridad, desconfianza y violencia? En efecto, sin confianza no hay relaciones entre humanos y son casi inexistentes las instituciones creadas por el orden social. Por supuesto, cada decisión de un individuo o grupo de

---

10 Fuentes consultadas: *Society for Neuroscience*: <https://www.sfn.org/> Blog de Neurofilosofía: <https://www.theguardian.com/science/neurophilosophy> Revista Nature: <https://www.nature.com/>

11 <https://hms.harvard.edu/news/what-brain-activity-map>

12 Fuster, Joaquín (2019). *Neurociencia: los cimientos cerebrales de nuestra libertad*. México: Ariel-Booket.

individuos depende, además de los factores biológicos, de las influencias externas del medio. Pero lo interesante del ejemplo es saber que existen otros caminos de investigación científica para comprender la relación cerebro/mente y comportamiento humano predecible. Según los análisis de Fuster, la confianza y la responsabilidad son valores superiores que guardan fuerte relación con la libertad: «la confianza amplía la libertad de elección» (FUSTER, 2019. P. 294).

Entre tanto, esta visión permite interpretar que todas las conductas humanas (incluido el comportamiento criminal, la anomia social, la violencia, etc.) pueden ser explicadas de manera más integral en cuanto a sus causas neuro-biológicas como de la influencia del ambiente. Adicionalmente, desde una perspectiva similar, el neurocientífico Damasio sostiene que el complejo funcionamiento cerebral es el factor determinante de toda la producción mental, desde la cultura, la moral, las creencias humanas y todo lo que es y hace el ser humano<sup>13</sup>. Una idea a resaltar de este autor consiste en la función que cumple el dolor (y el placer) como predisposición genética evolutiva para la supervivencia humana. Si bien esto ha sido planteado por otros autores como Sigmund Freud, llama la atención que el aumento de los niveles de serotonina es determinante para reducir la agresión y la depresión humana, al tiempo que eleva la confianza de las personas. Así, el dolor y el sufrimiento humanos que pueden ser fuentes de violencia, impulso para sobrevivir o negación de la vida, pueden ser tratados en el ámbito médico. Pero ¿cómo ampliar científicamente el uso o tratamiento médico de los anteriores problemas en los conflictos humanos más allá del ámbito estrictamente clínico? Este es, por ejemplo, otro camino abierto para la investigación científico-policial. Con relación a los Derechos humanos y su epistemología, una frase de Damasio es oportuna de resaltar: «El sistema inmunológico, el hipotálamo, las cortezas frontales ventromedianas y la Declaración de derechos tienen la misma causa fundamental» (DAMASIO, A. 2015. Pp. 350), ella es, la búsqueda y sostenimiento de la *supervivencia humana*, entendida como la capacidad de recordar el pasado y de anticipar el futuro a partir del dolor y del sufrimiento humano, pero también del placer y la búsqueda de una mejor vida individual o colectiva. A grandes rasgos, las neurotecnologías y en particular las neurociencias demuestran que

13 Damasio, Antonio (2015) *El error de Descartes: la emoción, la razón y el cerebro humano*. Barcelona: Booket.

las bases biológicas del comportamiento humano pueden ser controladas, y si eso es probable, entonces es posible el diseño biogenético y neurogenético de seres humanos, al menos en cuanto a su conducta predecible.

### 3.7 INTELIGENCIA ARTIFICIAL: VENTAJAS Y RIESGOS HUMANOS

Los avances neurocientíficos se han potenciado con la articulación de la «*inteligencia artificial*». En términos generales, la inteligencia artificial IA es un campo científico cuyo objeto es diseñar programas informáticos (lenguajes algorítmicos) capaces de ejecutar funciones y operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico<sup>14</sup>. Uno de los pioneros de la informática y visionario de la IA fue el matemático Alan Turing (1912-1954), quien poco antes de morir sostuvo que la capacidad de los ordenadores alcanzaría la inteligencia humana. Actualmente, la vida cotidiana es dependiente de la IA en varios aspectos como el comercio, las finanzas, la medicina, el clima, las comunicaciones, el transporte, la administración de complejos industriales, el control de grandes infraestructuras estratégicas de energía, conexión satelital, monitoreo planetario y vigilancia. Sin duda, el ámbito de la seguridad pública -y a través de ella la actividad policial en general- utiliza medios tecnológicos con diferentes niveles de IA. En principio las ventajas tecnológicas de la IA no presentan problema. No obstante, *el núcleo de problemas lo constituye el uso o el abuso* de los medios tecnológicos. Para el interés de la ciencia policial y la seguridad pública (local e internacional) hay por lo menos dos grandes líneas para el análisis epistemológico sobre las ventajas y riesgos de la IA: i) *el control/descontrol de una carrera armamentística de IA*; y ii) *dominio de la voluntad de masas o macro-encausamiento por IA*.

En primer lugar, Thomas Metzinger advierte sobre la importancia de prevenir una *carrera armamentística de IA* especialmente en

---

14 La IA aparece por primera vez en 1955 en un congreso en los Ángeles California sobre máquinas de aprenden. El término fue acuñado por John McCarthy en 1956. Ver artículo de Cortina, Adela (2019) *Ética de la inteligencia artificial*, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7426666>

tre China y Estados Unidos (METZINGER, 2018. p. 32)<sup>15</sup>. Aunque para el resto de países esta la idea de “prevenir” está fuera de control, lo cierto es que el desarrollo de «armas ofensivas autónomas» (drones, misiles...) da ventajas para quienes las poseen, pero son de alto riesgo por su capacidad de seleccionar y atacar objetivos sin intervención humana. La transferencia de “autonomía humana” a ese tipo de «armas ofensivas autónomas» involucra para el análisis cuestiones de política, episteme, moral y derechos humanos. Una cosa es hacer uso de la IA y otra cosa es “delegar decisiones-acciones” en la IA. Además, ¿qué esperar si tales “armas autónomas” son adquiridas por organizaciones criminales nacionales y transnacionales? Pero además de estos medios bélicos los avances de IA se aproximan a la ciencia ficción con total realismo: capacidades militares (y policiales) multiplicadas por sofisticados medios de vigilancia y control territorial; ejércitos robóticos; combinación de capacidades humanas y ciborg; y programas o software big-data, data minig y otras herramientas de ciberseguridad, etc. Todo esto articulado a las capacidades armamentísticas. En pocas palabras, la velocidad de la producción de medios tecnológicos afines a la seguridad con sus ventajas y riesgos, supera la lentitud de los sistemas normativos de regulación y control por parte de los gobiernos.

En segundo lugar, otro campo de ventajas y riesgos de la IA se concentra en el *dominio de la voluntad de masas o macro-encausamiento* (Big Nudging). De manera concreta se trata de la manipulación humana a través de internet. Con este propósito existe el desarrollo de ingeniería informática para modelar, formar, controlar y encausar la voluntad de masas de gentes, inicialmente con fines comerciales de consumo, pero también con intenciones de “orientar” decisiones y elecciones políticas y estimular movilizaciones sociales. Aquí el problema radica en los daños potenciales a la convivencia y la cohesión social por medio del engaño y la distorsión de la realidad. Si bien internet es un medio muy eficiente para la información, la comunicación y el conocimiento, también esa eficiencia puede ser usada o abusada con intenciones de desestabilizar, generar miedo, motivar a la violencia, aumentar el odio, la xenofobia, crear caos y acrecentar la inseguridad.

---

15 Metzinger, T (2018) Hacia una carta mundial sobre la inteligencia artificial. En EPRS Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (2018). *¿Debemos temer a la inteligencia artificial?* Bruselas: EPRS-STOA.

## **4. REFLEXIONES Y CONCLUSIONES**

### **4.1 TODA EPISTEMOLOGÍA DE LOS DH DEBE SER ANALIZADA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PARADIGMAS EPISTEMOLÓGICOS, SUS ÉNFASIS, LIMITACIONES Y ALCANCES PRÁCTICOS.**

Los contenidos expuestos en este trabajo se proponen como un punto de partida para desarrollar, precisar y profundizar diferentes enfoques epistemológicos sobre los derechos humanos. Asimismo, se plantea que «epistemología de los DH» significa discernir, debatir y orientar asuntos teórico-prácticos claves como los problemas de validez, autoridad, legitimidad y eticidad del conocimiento científico con relación a los fundamentos y las características de aquellos derechos declarados en 1948. Según las circunstancias históricas compete entonces a los actores responsables de la política, la ciencia, el derecho y de la sociedad en general, situar el análisis epistemológico de DH de acuerdo a las prioridades en los momentos de crisis, cambio y transformación. Se espera así que dicho análisis ayude a interpretar con claridad los problemas y dilemas éticos, y advertir sobre los riesgos, amenazas y también identificar las oportunidades que se pueden enfrentar ante los avances científico-tecnológicos.

### **4.2 TRADUCIR LA EPISTEMOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DH EN ÉTICA APLICADA.**

Dado que la epistemología trata sobre la fundamentación del conocimiento bajo criterios de científicidad, este estudio simplemente propone incluir los DH en dicha fundamentación. En este sentido, los DH constituyen un núcleo epistemológico de convergencia entre la ciencia, la moral y política. ¿Por qué? ¿para qué? Los ejemplos mencionados sobre los usos/abusos de las neurotecnologías y la inteligencia artificial junto a sus ventajas y riesgos señalan la necesidad de criterios de responsabilidad y anticipación. En este contexto, algunos ejemplos sobre la ética aplicada son los siguientes: i) Comisión Europea en 2019 «Pautas éticas para la inteligencia artificial confiable» (*Ethics Gui-*

*delines for Trustworthy AI*)<sup>16</sup>; ii) en 2018 «Un marco ético para una buena sociedad de IA: oportunidades, riesgos, principios y recomendaciones» (*An Ethical Framework for a Good AI Society: Opportunities, Risks, Principles, and Recommendations*)<sup>17</sup>; iii) la Unidad de Prevención Científica del Parlamento Europeo publica en 2018 *¿Debemos temer a la inteligencia artificial?*<sup>18</sup>; iv) en 2018 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU emite la *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet*<sup>19</sup>; v) *Universidad de Deusto en 2018 propone la Declaración de derechos humanos para un entorno digital*; y, vi) *en Chile 2021 se propone incorporar a la nueva Constitución política una tipología normativa denominada «Neuroderechos»*.

#### 4.3 LA ÉTICA APLICADA IMPLICA ANALIZAR LAS RELACIONES ENTRE CIENCIA, POLÍTICA, MORAL Y DERECHO SEGÚN LOS DIFERENTES PARADIGMAS EPISTEMOLÓGICOS.

De acuerdo a lo expuesto sobre los paradigmas epistemológicos, la *ética aplicada* significa identificar criterios y ponerlos en práctica según el objeto de estudio, los métodos y fines perseguidos por las tendencias o escuelas productoras de conocimiento (ver Matriz. Paradigmas epistemológicos). Así, por ejemplo, en ámbitos como la ciberseguridad y la criminalística, el análisis de la interdependencia entre ciencia, derecho, política y moral puede fortalecer los procesos de investigación, en especial cuando se utilizan tecnologías con restricciones respecto a los derechos humanos. Por lo general, la identificación de criterios basados en el respeto, garantía y protección de DH parte del empirismo idealista como perspectiva interdisciplinaria que facilita el análisis. En efecto, este enfoque paradigmático tiene como objeto «hechos y cosas vivibles, experimentables» correspondientes al mundo de las relaciones sociales y los modelos de convivencia.

16 European Commission (2019) *High-Level Expert Group on Artificial Intelligence: Ethics Guidelines for Trustworthy AI*. Disponible: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-12/ai-ethics-guidelines.pdf>

17 De la Unión Europea disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/329192820\\_AI4People-An\\_Ethical\\_Framework\\_for\\_a\\_Good\\_AI\\_Society\\_Opportunities\\_Risks\\_Principles\\_and\\_Recommendations](https://www.researchgate.net/publication/329192820_AI4People-An_Ethical_Framework_for_a_Good_AI_Society_Opportunities_Risks_Principles_and_Recommendations)

18 Boucher, Ph. (2018) *¿Debemos temer a la inteligencia artificial?* Bruselas: EPRS Servicio de Estudios del Parlamento Europeo - STOA.

19 A/HRC/38/L.10 (2 de julio de 2018). ONU Asamblea General, Comisión de Derechos Humanos. Disponible en: [https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d\\_res\\_dec/A\\_HRC\\_38\\_L10.pdf](https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_38_L10.pdf)

#### 4.4 LOS AVANCES CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS POR SÍ MISMOS NO GARANTIZAN LOS DH: ¿PUEDEN Y DEBEN LAS TEORÍAS CONSTITUCIONALES HACER ALGO ANTE POSIBLES VULNERACIONES DE DH POR USOS/ABUSOS TECNOLÓGICOS?

Si quienes lideran los avances científico-tecnológicos prescinden de criterios éticos mínimos, no hay garantía de DH. De hecho, tales avances parecen superar o ignorar los problemas políticos y morales de una sociedad humana en crisis y en permanente alteración. Y, en este mismo sentido, la ciencia no es necesariamente garante de derechos, sino, además, un campo de conocimiento para replantear, por ejemplo, conceptos como libertad, vida, justicia y seguridad pública, entre otros. ¿Qué pueden hacer los Estados, los gobiernos, las sociedades para proteger los DH? ¿pueden los jurisconsultos y expertos constitucionalistas tomar distancia del devenir científico, político y moral en contextos de esta complejidad? Estas cuestiones justifican aún más la epistemología de DH para entender y resolver conflictos y dilemas entre principios. Por ejemplo, el principio de prevención en seguridad pública y el principio de autonomía humana pueden entrar en conflicto. Así, en un caso particular el uso de sistemas de inteligencia artificial para la «vigilancia policial predictiva», de una parte, sirve para reducir la delincuencia y la criminalidad, pero, por otra parte, el uso de ese sistema inteligente de vigilancia puede vulnerar la libertad y la privacidad de las personas<sup>20</sup>.

#### 4.5 ¿EL “PROGRESO SOCIAL” EN CONTRA DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Finalmente, los DH se declaran, entre otros fines, para «*promover el progreso social y elevar el nivel de vida desde un concepto amplio de la libertad [...]*». Si se analiza esta afirmación del preámbulo de la Declaración de 1948 es posible inferir lo siguiente. Primero, el concepto de *progreso social* de la modernidad se basa tanto en los paradigmas *empirista realista* (hechos y cosas observables, tangibles...), como *racionalista realista* (hechos y cosas calculables, lógicas...). Así, la idea moderna de «progreso científico» promete el control, explotación y

<sup>20</sup> Este aspecto es cuestionado en European Commission (2019: 13) *High-Level Expert Group on Artificial Intelligence: Ethics Guidelines for Trustworthy AI*.

dominio de la naturaleza por medio de la tecnología y del crecimiento económico bajo la lógica de la eliminación de la escasez. Segundo, ¿qué significa «elevar el nivel de vida» de la «familia humana»? De acuerdo al punto anterior, la elevación del nivel de vida depende, además del progreso material (propiedad privada, salud, alimentación, vivienda, trabajo...), primordialmente de la libertad e igualdad en dignidad y derechos. En otras palabras, mientras el hombre más controle, explote y domine la naturaleza (industrialización, urbanización, tecnologización), más puede elevar su nivel de vida y, además, porque el «concepto amplio de libertad» se lo permite. Y tercero, estos ejemplos sobre la promoción del «progreso social y la elevación del nivel de vida» (para mediados del siglo XX), nunca contemplaron que dicho “progreso” se podría convertir en contra del mismo ser humano. Es decir, hubo una especie de confianza absoluta en el “concepto amplio de libertad”.

BIOGRAFIA DEL AUTOR:

**JAIRO ENRIQUE SUÁREZ ALVAREZ**

CANDIDATO PH.D. EN FILOSOFÍA POR LA PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD JAVERIANA, MAGISTER EN PLANIFICACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,

LICENCIADO EN FILOSOFÍA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,  
Y ESTUDIOS EN PENSAMIENTO POLÍTICO, DEMOCRACIA Y  
CIUDADANÍA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, SEVILLA ESPAÑA.

PROFESSOR UNIVERSITARIO, DOCENTE DE LA

ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO  
PIZARRO;

INVESTIGADOR DEL CENTRO DE PENSAMIENTO POLICIAL  
DA LA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

## REFERENCIAS

AI4PEOPLE. *Ethical Framework for a Good AI Society: Opportunities, Risk, Principles and Recommendations*, 2018.

BOSTROM, N. *Superintelligence: Paths, Dangers, Strategies*.

Oxford: University Press.

BOUCHER, Ph. *¿Debemos temer a la inteligencia artificial?* Bruselas: EPRS Servicio de Estudios del Parlamento Europeo – STOA, 2018.

BUNGE, M. *Evaluando filosofías: una protesta, una propuesta y respuestas a cuestiones filosóficas descuidadas*. Barcelona: Gedisa editorial. 2015.

CORTINA, A. *Ética de la inteligencia artificial*, 2019. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7426666>

CHURCHLAND, P. *El cerebro moral: lo que la neurociencia nos cuenta sobre la moralidad*. Barcelona: Paidós. 2012.

DAMASIO, A. *El error de Descartes: la emoción, la razón y el cerebro humano*. Barcelona: Booket, 2015

EUROPEAN COMMISSION *High-Level Expert Group on Artificial Intelligence: Ethics Guidelines for Trustworthy, 2019. AI*. Disponible en: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-12/ai-ethics-guidelines.pdf>

FUSTER, J. *Neurociencia: los cimientos cerebrales de nuestra libertad*. México: Ariel-Booket, 2019.

GÓMEZ, P. *Neuroderecho penal y disciplinario*. Conducta humana, consciencia de la ilicitud y reproche jurídico-social. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018.

MARQUARDT, B. *Derechos humanos y fundamentales*. Una historia del derecho ¿Valores universales o hegemonía moral de Occidente? Bogotá: Editorial Ibáñez, 2015.

NINO, C. *Ética y derechos humanos: un ensayo de fundamentación*. Barcelona: Editorial Ariel, 1999

O'NEIL, C. *Armas de destrucción matemática: cómo el Big Data aumenta la desigualdad y amenaza la democracia*. Madrid: Capitán Swing, 2018.

ONU, Comisión de Derechos Humanos. *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet*. A/HRC/38/L.10 2018

ONU, Asamblea General. *Declaración universal de derechos humanos*. 1948.

ROCHA, C. *Derecho y neurociencias: una relación complementaria*. Bogotá: Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2018.

SERRANO, S y Vásquez.. *Fundamentos teóricos de los derechos humanos*. México: Comisión de DH del Distrito Federal – FLACSO, 2011.

SIGMAN, M. *La vida secreta de la mente: nuestro cerebro cuando decidimos, sentimos y pensamos*. Buenos Aires: Debate, 2020

WALLERSTEIN, I. *Las incertidumbres del saber*. Barcelona: Gedisa editorial, 2013.

ZUBOFF, Sh.. *La era del capitalismo de la vigilancia: la lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder*. Barcelona: Paidós, 2020.

Otras fuentes consultadas:

*Society for Neuroscience*: <https://www.sfn.org/>

*Blog de Neurofilosofía*: <https://www.theguardian.com/science/neurophilosophy>

*Revista Nature*: <https://www.nature.com/>

Harvard Medical School: <https://hms.harvard.edu/news/what-brain-activity-map>

---

INFORMACIÓN ADICIONAL Y DECLARACIONES DEL AUTOR

(integridad científica)

*Declaración de conflicto de interés:* El autor confirma que no existen conflictos de interés en la realización de esta investigación y redacción de este artículo.

*Declaración de autoría:* Todos y solo los investigadores que cumplen con los requisitos de autoría para este artículo se enumeran como autores; todos los coautores son totalmente responsables de este trabajo en su totalidad.

*Declaración de originalidad:* El autor garantiza que el texto aquí publicado no ha sido publicado previamente en otro lugar y que las reediciones futuras sólo se harán con referencia expresa a esta publicación original; también certifica que no existe plagio de material de terceros ni autoplagio.

COMO CITAR (ABNT BRASIL)

ALVAREZ, Jairo Enrique Suárez. Epistemología de los derechos humanos: aproximación desde la ciencia policial. *Revista Brasileira de Ciências Policiais*, Brasília, vol. 13, n. 8, p. 179-222, mar. 2022.

<https://doi.org.br/10.31412/rbcp.v13i8.941>



ESTA OBRA ESTÁ LICENCIADA COM UMA LICENÇA CREATIVE COMMONS ATRIBUIÇÃO-NÃO COMERCIAL 4.0 INTERNACIONAL.